



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRADGÉSIMA DE QUITO

0000001

REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
MODUMADERA S.A. EN LIQUIDACION.

CUANTÍA: Indeterminada

(DI: 3^a;

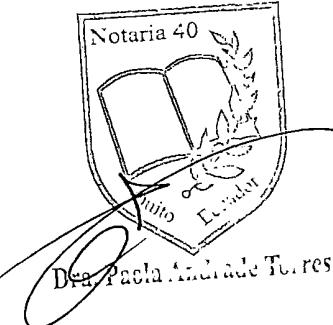
COPIAS)

DRS.

Escritura No. 2014-17-01-040-P006899

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día dieciséis (16) de Octubre del año dos mil catorce, ante mí, **Doctora Paola Andrade Torres**, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece el señor Gonzalo Padilla Salazar, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **MODUMADERA S.A. EN LIQUIDACION**, como consta del documento que se agrega como habilitante; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

“SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la presente reactivación de la compañía MODUMADERA S.A. EN LIQUIDACION, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento del presente instrumento público, el



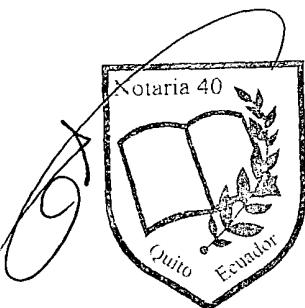
señor Gonzalo Padilla Salazar, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **MODUMADERA S.A. EN LIQUIDACION**, conforme consta del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante a este instrumento público.- El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, y hábil en derecho para contratar y obligarse.- El compareciente actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el día nueve de octubre de dos mil catorce, de cuya acta se adjunta una copia certificada como parte integrante del presente instrumento.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**-
Dos punto Uno) La compañía **MODUMADERA S.A. EN LIQUIDACION**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Primero de Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y siete de julio del mismo año; **Dos punto dos)** la Superintendencia de Compañías mediante Resolución masiva de Liquidación No. SC- IRQ-DRASD-SD-14-1221 fechada el dos de abril de dos mil catorce, ordenó la liquidación de, entre otras, la compañía **MODUMADERA S.A. EN LIQUIDACION**, por no tener el número mínimo de accionistas que la ley dispone; **Dos punto tres)** El dieciocho de agosto de dos mil catorce, **MODUMADERA S.A. EN LIQUIDACION**, puso en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, la transferencia de parte de las acciones de propiedad del Sr. Gonzalo Padilla, a favor de los señores Robert y Margarita



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

0000002

Padilla Granda, con lo cual se superó la causal de liquidación a la cual se refiere la Resolución Masiva de Liquidación, puesto que en la actualidad la compañía cuenta con tres accionistas; **Dos punto cuatro)** El ocho de septiembre de dos mil catorce la Superintendencia de Compañías y Valores, a pedido del representante legal de la compañía MODUMADERA S.A. EN LIQUIDACION, emitió la Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3293 mediante la cual excluyó de la Resolución Masiva de Liquidación No. SC- IRQ-DRASD-SD-14-1221 de dos de abril de dos mil catorce, para que continúe con el proceso de forma individual. La Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3293 fue debidamente marginada en la Notaría Décimo Primera de Quito el veinte y dos de septiembre de dos mil catorce; y, fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el nueve de octubre de dos mil catorce, en cumplimiento de los tres primeros artículos de la misma; **Dos punto cinco)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MODUMADERA S.A. EN LIQUIDACION**, reunida el día nueve de octubre de dos mil catorce, resolvió por unanimidad la reactivación de la compañía, de conformidad con las disposiciones constantes en el artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías, facultando además a su representante legal a fin de que, de acuerdo con el Artículo trescientos setenta y cinco del mismo cuerpo legal, otorgue la presente escritura pública de reactivación, toda vez que todavía no se ha posesionado el liquidador designado por la Superintendencia de Compañías.- **CLAUSULA TERCERA: REACTIVACION DE LA COMPAÑIA MODUMADERA S.A.**



Dra. Paola Andrade Torres

EN LIQUIDACION.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad en que lo hace y debidamente autorizado para el efecto por la Junta general de accionistas de la compañía **MODUMADERA S.A. EN LIQUIDACION,** reunida el día nueve de octubre de dos mil catorce, declara su reactivación, por cuanto ésta cumple con la ley que rige la materia y ha superado la causal que motivó la Resolución Masiva de Liquidación a la que se ha hecho referencia en los antecedentes de este instrumento.-

CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente, en la calidad en que lo hace, declara bajo juramento que su representada no es a la fecha contratista con el Estado Ecuatoriano; y, que se encuentra al día en sus obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y con todas sus obligaciones patronales.-

CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes al presente instrumento público los siguientes: Uno.-/Copia certificada del nombramiento de Presidente de la compañía MODUMADERA S.A. EN LIQUIDACION, en favor del señor Gonzalo Padilla Salazar; Dos.-/Un ejemplar del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida el nueve de octubre de dos mil catorce.- Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor necesarias para la eficacia de este instrumento público".-

HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el doctor Pablo Garcés Velalcázar, afiliado al FAP bajo el número diez y siete guión mil novecientos noventa y dos



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

0000003

guion diez.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria.- De todo cuanto doy fe.-

A handwritten signature in black ink.

f) GONZALO PADILLA SALAZAR.

C.C No. 1701551523



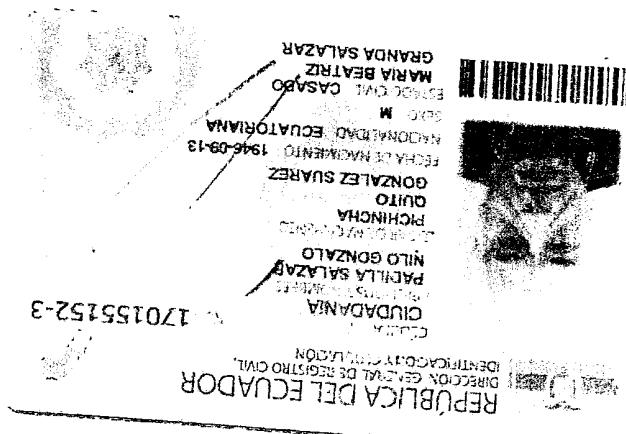
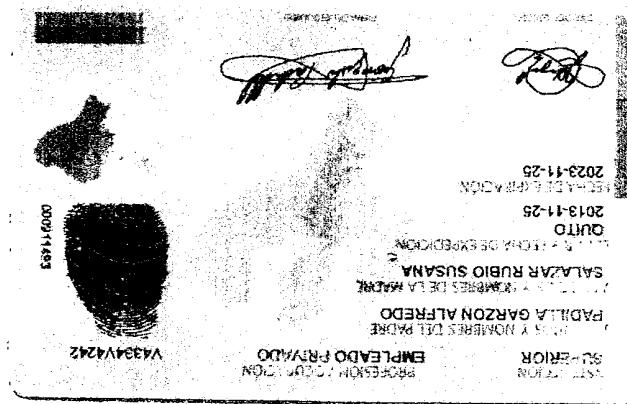
A handwritten signature in black ink.

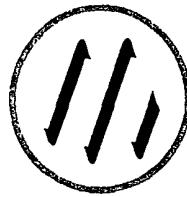
A large, thin-lined oval shape, likely a placeholder for a official seal or stamp.



Dr. Paola Andrade Torres

006 - 0029	PA DILIA SALAZAR NILDO GONZALO	NUMERO DE CERTIFICO DO	PIUCHINCHA	ZONA 4
1701451523	CEDEUA	CIRCUENCIA	CAUTIO	PARROQUIA
	CEDEUA	TURUBAMBIA	QUINTA	CAÑON





0000004

MODUMADERA S.A.
MODULARES EN MADERA

Quito, 22 de Noviembre del 2013

Señor
Nilo Gonzalo Padilla Salazar
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente tengo el agrado de hacerle conocer que la Junta Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía MODUMADERA S.A. Reunida en Quito hoy 22 de noviembre del año en curso en las oficinas de la Compañía, le eligió a usted para el desempeño del cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía en un periodo estatutario de dos años contando a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente remplazado.

En el desempeño de su cargo le corresponde los deberes y atribuciones constantes en el estatuto social de la Compañía, a más de la representación legal, judicial y extrajudicial.

La Compañía MODUMADERA S.A se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo de Quito el 8 de junio de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 27 de julio de 1994.

Atentamente;

Sr. Robert Gonzalo Padilla Granda
GERENTE GENERAL

RAZON DE ACEPTACION: Quito, 22 de noviembre del 2013 aceptó el cargo de PRESIDENTE de "MODUMADERA S.A.".



Sr. Nilo Gonzalo Padilla Salazar
C.I. 170155152-3

Dr. Paola Andrade Torres

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 54970

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	40788
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17148
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	22/11/2013
FECHA ACEPTACION:	22/11/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	MODUMADERA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1701551523	PADILLA SALAZAR NILO GONZALO	PRESIDENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST #RM 1713 DEL 27/07/1994 NOTARIA 11 DEL 08/06/1994 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL.

RAZÓN DE ESTIMACIÓN CON ALGUNAS CLAVES DEL ANÁLISIS DESCRITIVO DE LA LEY MONETARIA EN LOS SEIS MESES QUE VAN DESDE SEPTIEMBRE AL DICIEMBRE DE 1981 Y SUS EVIDENCIAS EN EL PRECIO DE LA DIVISA EXTRANJERA.

Página 1 de 1

卷之三



0000005

RECEPCIONADO EN LA SECCION DE RECIBIMIENTO

L.S. - 100
RECIBIDO EN LA SECCION DE RECIBIMIENTO

Carrasco Pachá *Recibido en la sección de recibimiento*



Dr. Paola Andrade Torres

SRI

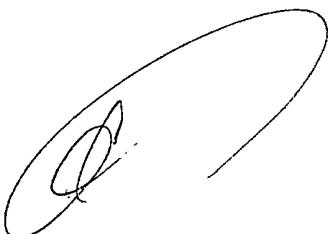
~~Este documento es de consulta y no tiene validez legal.~~

ENCOMIENDO Es compulsa de la copia que en
folio (u) me fue presentada

GUNTO E,

16 OCT. 2014

Mrs. PAOLA ANDRADE TORRES
ESTA ES UNA COPIA AUTENTICA



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MODUMADERA S.A. EN LIQUIDACION 0000006**

En el Distrito Metropolitano de Quito, en el inmueble ubicado en la calle Nicolás Rocha S34-262, el día de hoy, nueve de octubre de dos mil catorce, a las 12:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **MODUMADERA S.A. EN LIQUIDACION**, con la presencia de sus accionistas señores: Gonzalo Padilla Salazar, Margarita Padilla Granda y Robert Padilla Granda.

→ Acta 19/08 Nominación (copia original)

(Sistema)

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, con el fin de tratar sobre el siguiente Orden del día acordado unánimemente:

• **Conocimiento y aprobación de la reactivación de la compañía.**

Preside la reunión el Sr. Gonzalo Padilla, Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario el señor Robert Padilla, Gerente General de MODUMADERA S.A. EN LIQUIDACION.

De inmediato se pasa a tratar el único asunto del orden del día aprobado:

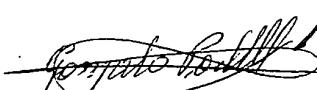
En el tratamiento del único punto del orden del día, toma la palabra el señor Robert Padilla y pone en conocimiento de la Junta General de Accionistas, que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución masiva de Liquidación No. SC. IRQ.DRASD.SD.14.1221 fechada el 2 de abril de 2014, ordenó la liquidación de la compañía MODUMADERA S.A. EN LIQUIDACION, por no tener el número mínimo de accionistas que la ley dispone, esto es, al menos dos accionistas. En vista de dicha Resolución, con fecha 18 de agosto de 2014, se puso en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. La transferencia de acciones realizada por parte del Sr. Gonzalo Padilla, a favor de los señores Robert y Margarita Padilla Granda, con lo cual se superó la causal de liquidación. De inmediato se solicitó a la Superintendencia de Compañías que se excluya de la Resolución masiva de Liquidación antes referida a la compañía MODUMADERA S.A. EN LIQUIDACION, de modo que se pueda seguir con el trámite por cuerda separada, a fin de que una vez inscrita en el Registro Mercantil de Quito la nueva resolución, se pueda proceder a la Reactivación de la compañía, conforme lo establece el Art. 374 de la Ley de Compañías.

Dice además que la Superintendencia de Compañías ha procedido ya a emitir la Resolución en la cual se excluyó a MODUMADERA S.A. EN LIQUIDACION de la referida Resolución masiva de Liquidación; y, que la misma ha sido ya marginada en la Notaría 11 de Quito e inscrita en el Registro Mercantil, por lo que procede que la Junta General de Accionistas de la compañía decida sobre su reactivación, lo que pone a su consideración, por cuanto la compañía se encuentra en plena producción y porque además existen proyectos comerciales de interés para la misma.

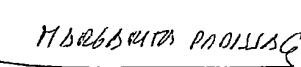
Dra. Paola Andrade Torres

Los accionistas de la compañía, luego de las deliberaciones del caso, deciden por unanimidad aprobar la reactivación de la compañía **MODUMADERA S.A. EN LIQUIDACION**; y, autorizar a su representante legal, conforme lo dispone el Art. 375 de la Ley de Compañías, para que realice todos y cada uno de los trámites relacionados con la legalización de esta resolución, así como para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y siga el trámite de rigor hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil respectivo.

Sin otro punto que tratar, el Presidente de la compañía dispone un receso de veinte y cinco minutos para la redacción del acta de esta reunión. Concluido el receso, el Secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada por los Accionistas unánimemente, para constancia de lo cual la suscriben junto con el Presidente y el Secretario. Se levanta la sesión a las 13h20.


Sr. Gonzalo Padilla Salazar
Presidenta de la Junta


Sr. Robert Padilla Granda
Secretario de la Junta


Sra. Margarita Padilla Granda



64252



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES

0000007

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-

3293

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE la compañía MODUMADERA S.A, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de junio de 1994 y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 1713, Tomo 125 el 27 de julio de 1994;

QUE mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 02 de abril de 2014, publicada en el diario "El Telégrafo" de la ciudad de Guayaquil el 15 de abril de 2014, la Superintendencia de Compañías y Valores ordenó la liquidación de varias compañías, entre ellas la de la compañía MODUMADERA S.A;

QUE el señor Gonzalo Padilla Salazar, en su calidad de Presidente de la compañía MODUMADERA S.A., mediante comunicación presentada en esta Entidad por su abogado patrocinador el 03 de septiembre de 2014, solicita se excluya a la citada compañía de la Resolución Masiva de Liquidación No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 02 de abril de 2014, para continuar con el proceso en forma individual, y comunica que la mencionada sociedad mercantil ha cancelado el valor proporcional del costo de la publicación mencionada en el considerando que antecede; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SC-IRQ-DRAF-TH-2014-136 de 23 de junio de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución Masiva de Liquidación No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 02 de abril de 2014, a la compañía MODUMADERA S.A., para que continúe con el proceso en forma individual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: a) el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente; b) el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo y ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, c) Cumplido, los funcionarios indicados sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO.- NOMBRAR Liquidador al señor ingeniero Marco Vinicio Sánchez González, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, para que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de revocarla en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

Dr. Paola Andrade Torres



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES

-2-
RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-
MODUMADERA S.A

3293

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de diez días, contado desde su aceptación.

Mientras el nombramiento del Liquidador designado no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos de la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO OCTAVO.- PREVENIR al Representante Legal de la compañía, sobre el cumplimiento dle lo ordenado por el artículo tercero de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la ley, sin perjuicio que esta Institución ejecute las citadas diligencias, y que el monto de los gastos incurridos con los recargos de ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta No. 7425147 del Banco del Pacífico, como Banco Corresponsal.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior, el representante legal de la compañía remitirá a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 08 de Junio

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE

No. 806
Exp. 48432
Tram. 34543-1

Referencia:

PNV

**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO**

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

0000008

1

2 **NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

3 E.T.

4

5 RAZON DE MARGINACIÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto
6 por la Doctora Rosario Carvajal Calvache, Subdirectora de Disolución
7 (E), de la Superintendencia de Compañías y Valores, según resolución
8 número SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3293, de fecha ocho de septiembre
9 del dos mil catorce, resuelve: EXCLUIR de la Resolución Masiva de
10 Liquidación No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de dos de abril del dos
11 mil catorce, a la compañía MODUMADERA S.A., para que continúe
12 con el proceso en forma individual, cuya resolución antecede, Tome
13 nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura
14 matriz de Constitución de la Compañía “MODUMADERA S.A.”,
15 otorgado el ocho de junio del año mil novecientos noventa y cuatro,
16 ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero
17 del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-
18 Quito, a veinte y dos de septiembre del año dos mil catorce.

19

20

21

22

23

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 64252

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: EXCLUSIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42510
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4246
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	EXCLUSIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA ESCRITURA:	NO APLICA
NOTARÍA:	NO APLICA
CANTÓN:	NO APLICA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3293
FECHA RESOLUCIÓN:	08/09/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN ENCARGADO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MODUMADERA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1713 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 27 DE JULIO DE 1994..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA

gistro Mercantil de Quito

000009

NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N°
002-RMQ-2014)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

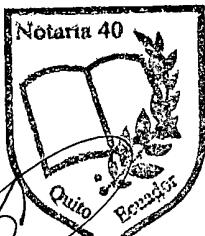


DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

RAZÓN: Es compulsa de la copia que en
foja (s) me fue presentada
Quito,

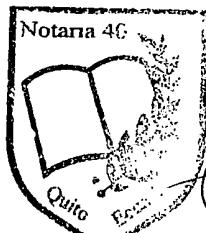
16 OCT. 2014

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
Notaria 40
Quito - Ecuador



Dr. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil catorce.-



Dr. Paola Andrade Torres
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO.



[Imprimir](#)

2014-17-01-040-P006899

Doctora. Paola Andrade Torres
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
 EXTRACTO

Escríptura No.	2014-17-01-040-P006899			No. De Fojas.	12	
ACTO O CONTRATO						
DISPOSICIÓN GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y DILIGENCIAS NOTARIALES DE CUANTÍA INDETERMINADA						
FECHA						
2014-10-16 15:57:49						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	
Persona Jurídica	LA COMPAÑIA MODUMADERA S.A	RUC	1791275470001	Ecuatoriana	Compareciente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
REACTIVACION DE LA COMPAÑIA MODUMADERA S.A						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA		DIRECCION		
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

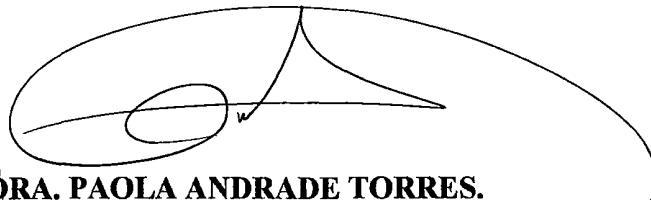


Dr. Paola Andrade Torres

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO**

RAZÓN: Mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1070 de fecha 29 de Mayo del 2015, dictada por la abogada Mayra Reyes Tanday, SUBDIRECTORA DE DISOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS, en su artículo primero, se resolvió: 1.- APROBAR la reactivación de la compañía MODUMADERA S.A. EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de octubre de 2014; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía MODUMADERA S.A., EN LIQUIDACION; y b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía MODUMADERA S.A EN LIQUIDACION.- Tomé nota al margen de la matriz celebrada ante mí, el dieciséis de octubre del año dos mil catorce.-

Quito, a dieciocho de Junio del año dos mil quince.-

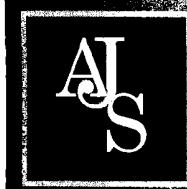


**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO.**



Dra. Paola Andrade Torres





**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA**

1

0000012

2 **RAZON No. 20151701011O01000**

3

4 **NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.**

5 **J.M.**

6

7 RAZON DE MARGINACIÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto
8 por la Abogada Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución, de
9 la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según
10 resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1070, de fecha veinte
11 y nueve de mayo del dos mil quince, tomé nota del contenido de la
12 antedicha resolución, al margen de la escritura matriz de la
13 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MODUMADERA S.A.,**
14 otorgada el ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante
15 el Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del
16 Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-
17 Quito, a veinte y tres de junio del año dos mil quince.

18

19

20

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

23

24

25

26

27

28

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
AJS NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

0000013

TRÁMITE NÚMERO: 45234



* 7 4 4 4 0 9 2 U K N Z U M B *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	31347
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3413
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1701551523	PADILLA SALAZAR NILO GONZALO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /16/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MODUMADERA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA LA REACTIVACION DE LA CIA., SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1713 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 27 DE JULIO DE 1994.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL, CANTÓN QUITO

